



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2020**

00000317

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 393/20, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. licitación compra descartables; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de descartables varios para el hospital para consumo durante tres meses;

Que a fs.10/12 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 19/27 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 32 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.195.983,10.-, valor del pliego \$ 2195 y fecha de apertura: 27/02/20, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 28 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 4/20 para la adquisición de descartables varios para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 2.195.983,10.- (pesos dos millones ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres con diez ctvos.).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 2195.- (pesos dos mil ciento noventa y cinco) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

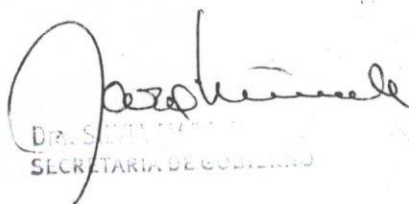
ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 27 de febrero de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

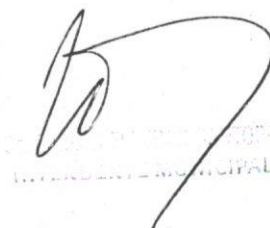
ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 254/20.


Dra. S. S. S. S.
SECRETARIA DE GOBIERNO


INTENDENTE MUNICIPAL